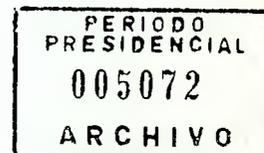


# CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

REF. N° 447/93.

Santiago, 6 de Agosto de 1993.

Señor Don  
ENRIQUE KRAUSS R.  
Ministro del Interior  
PRESENTE



Estimado señor Ministro :

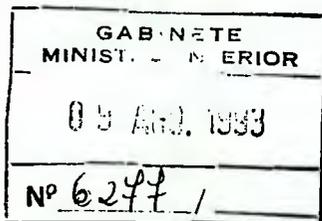
Pongo en su conocimiento, brevemente, las observaciones que el Comité Permanente del Episcopado, en su sesión del 3 del presente, ha hecho al ante-proyecto de Ley "Normas sobre Constitución Jurídica y Funcionamiento de las Iglesias y Organizaciones Cristianas Evangélicas", que usted, amablemente, me hizo llegar - por manos de Don Rodrigo Asenjo - por encargo especial de Su Excelencia el Presidente de la República.

Las observaciones son las siguientes :

1. El ante-proyecto de Ley se presenta como un cuerpo normativo especial mediante el cual el Estado se preocupa de organizar las confesiones evangélicas, "con la debida autonomía", entendidas como cuerpos intermedios en el Estado.

Aparece aquí una visión "jurisdiccionalista" del Estado en materias religiosas, que no deja de causarnos preocupación. En efecto, no se ve por qué el Estado, con este precedente, no pudiera un día incursionar con igual "derecho" en entidades religiosas no evangélicas, definiendo por Ley los elementos que las identifican en su confesionalidad específica.

2. El artículo segundo, al definir qué se entiende por organización cristiana evangélica a la que es "toda entidad que inspirada en los principios evangélicos señalados en el inciso precedente, desarrolle en la sociedad labores educacionales, de capacitación, culturales, de beneficencia, de salud, deportivas, recreacionales, de promoción humana y de desarrollo social".



2. (Continuación)

La no mención del número de miembros necesarios para considerar a un grupo como Iglesia cristiana evangélica y la amplitud de las funciones que puede desarrollar en la sociedad pudiera prestarse para que otras organizaciones pudieran acogerse a los beneficios de esta Ley, sin ser específicamente grupos religiosos.

3. En materia de favores tributarios, el único que tiene una base constitucional es el artículo 14. Cualquiera otro - y son muy amplios los que se contemplan en el Proyecto - requeriría una Ley que debería basarse en el principio de la igualdad.

Cabe aquí la pregunta. ¿Acaso la Iglesia Católica gozaría de las mismas exenciones tributarias que se plantean aquí.

4. Según la opinión que hemos recogido de las distintas comunidades evangélicas, hay muchas que no desean ni manifiestan interés en que este Proyecto sea llevado adelante. Es la Conferencia Cristiana de Iglesias - que no representa a la multitud de Iglesias Evangélicas - la más interesada en que se concrete en una Ley.

5. En relación a la posibilidad de tener un patrimonio propio por parte de la entidad que adquiere personalidad jurídica, no se señala en el actual Proyecto cuáles son los órganos que pueden adoptar decisiones de carácter económico, los requisitos exigidos en cuanto a quorum u otras solemnidades para adoptar tales decisiones y la determinación de quiénes tienen poder u organización para comprometer el patrimonio social.

6. Preocupa también lo dicho en el artículo 18° en relación a los Ministros del Culto y aquellas personas que profesando la fe evangélica sean miembros de Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones y de Gendarmería, en cuanto a participar en actividades religiosas propias de sus entidades cristianas en días y horas de precepto.

./

# CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

3./

Estas son, Señor Ministro, algunas de las consideraciones que el Comité Permanente del Episcopado ha hecho, contando para ello con la ayuda de abogados y personas entendidas en derecho civil y canónico.

Nuestra intención es colaborar con el Gobierno para ver aquellos puntos que nos parecen que deben ser estudiados cuidadosamente por tratarse de un tema muy delicado y que pudiera crear precedentes negativos.

Hemos querido dar una primera respuesta global al ante-proyecto, de acuerdo a la petición que usted me hiciera. En todo caso, si fuera necesario podríamos elaborar y desarrollar más los puntos señalados mas arriba.

Agradeciendo muy sinceramente, la deferencia tenida por el Señor Presidente de la República y por usted mismo de consultar al Episcopado, me reitero como seguro servidor en Cristo.



+ *Cristian Caro*  
+ CRISTIAN CARO CORDERO  
Obispo Auxiliar de Santiago  
Secretario General  
Conferencia Episcopal de Chile.